



AYUNTAMIENTO  
PAREDES DE NAVA  
(PALENCIA)  
C. I. F. - P3412300J

**DÑA MARIA GLORIA SECO OLMEDO, SECRETARIA-  
INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA  
(PALENCIA),**

**CERTIFICA:** Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Paredes de Nava el día 18 de Febrero de 2022, se adoptó , entre otros , el siguiente acuerdo :

**" 5º.-APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL  
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN  
PAREDES DE NAVA.**

Previa lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y considerando que es necesario proceder a la modificación el Reglamento del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Paredes de Nava, debido a que la redacción del art. 17 del mismo está incompleta, proponiendo añadir al art. 17 . Resolución del Contrato lo siguiente:

"Si el titular del suministro desea solicitar la resolución del contrato, previamente deberá de proceder a la desconexión del contador y a la colocación de un tapón precintarle.

La baja del suministro se hará efectiva una vez que el personal designado por el prestador del servicio haya comprobado la desconexión del contador y su última lectura, procediendo al precinto de la llave de paso."

---

El Pleno con 3 abstenciones del Grupo del PSOE , 6 votos de favor del Grupo del P.P adoptan el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Paredes de Nava , debido a que la redacción del art. 17 del mismo está incompleta:

- -Artículo 17. Resolución del contrato: se añadirá:

"Si el titular del suministro desea solicitar la resolución del contrato, previamente deberá de proceder a la desconexión del contador y a la colocación de un tapón precintable.

La baja del suministro se hará efectiva una vez que el personal designado por el prestador del servicio haya comprobado la desconexión del contador y su última lectura, procediendo al precinto de la llave de paso."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. "

Y para que surta los efectos oportunos donde proceda, expido la presente con el VºBº del Sr. Alcalde en Paredes de Nava, a 21 de Febrero de 2022

**VºBº**

**EI ALCALDE**

**D.Luis Antonio Calderón Nájera**

12765738W Firmado digitalmente  
por 12765738W LUIS  
LUIS ANTONIO CALDERON (R: P3412300J)  
Fecha: 2022.03.01  
13:18:10 +01'00'

**LA SECRETARIA**

**DÑA.Mª Gloria Seco Olmedo**

12734212D Firmado  
digitalmente por  
12734212D MARIA  
MARIA GLORIA SECO (R:  
P3412300J)  
Fecha: 2022.03.01  
13:18:36 +01'00'